

Guayaquil, 06 de Mayo del 2019

Ing. Edgar H. Yáñez Benavides
Gerente General
Transporte Corporativo S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que se ha procedido a realizar la transferencia de las siguientes acciones en la Compañía de **Transporte Corporativo S.A. TRANSCORPOSA**, con expediente N° 98439, la misma que a continuación se detalla.

TINIZARAY ROJAS MIRIAN YESSANIA, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 110597237-4, transfiere una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar americano, al señor, **EDGAR HOMERO YANEZ BENAVIDES**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 120132367-0.

Agradeciendo por la atención brindada a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Tinizaray Rojas Mirian Yessenia
Cedente


Edgar Homero Yáñez Benavides
Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **110597237-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
TINIZARAY ROJAS MIRIAN YESSSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS EL LUCERO

FECHA DE NACIMIENTO 1999-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TINIZARAY CASTILLO ANGEL ENCARNACION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS CUEVA MARIA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28

V4444V4442

00070327

DIRECTOR GENERAL 
FIRMA DEL CEDULADO 




CNE **ELECCIONES 2019** **CERTIFICADO PROVISIONAL** **REPUBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

Nro: 682

Fecha: viernes, 05 de abril de 2019
Certifico que la (el) ciudadana (o):
TINIZARAY ROJAS MIRIAN YESSSENIA
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 1105972374

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 22 de julio de 2019, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expide los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO


F. SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

